

✓ 1

Hay un escudo con las armas de España y un membrete que dice: Fiscalía General de la República.- Barcelona.- "Primer supuesto.- Reducción y readaptación de los Servicios del S.I.M. a los términos y articulado del Decreto de su creación (6 agosto de 1937)."

En la exposición de motivos del-referido Decreto se dice:

"Estos descubrimientos -espionaje y sabotaje de origen faccioso- han evidenciado la necesidad de montar servicios de contraespionaje, de los cuales están dotados todos los Ejércitos modernos, de los que nosotros carecemos en absoluto."

Y en su artº 1º se establece:

"ARTICULO PRIMERO.- Se crea en el Ministerio de Defensa Nacional el servicio de Investigación Militar, que tendrá por misión combatir el espionaje, impedir los actos de sabotaje y realizar funciones de investigación y vigilancia cerca de todas las fuerzas armadas, dependientes de dicho Ministerio."

Y en el resto del articulado se refleja el espíritu informativo del Decreto, exclusivamente militar por su organización, finalidades y atribuciones.

Es evidente que el S.I.M. ha rebasado la órbita en la cual debería haberse sostenido, y descuidando la misión esencial e importantísima para la que fue creado; al año de su existencia ha trascendido sus actividades a esferas de acción exclusivamente civiles y de carácter policial, y, con carácter preferente, desatendiendo, como era obligado por la dispersión de sus actividades específicas, los servicios militares de información y contraespionaje.

Con ello, no solo se ha hecho casi ineficaz en la práctica su funcionamiento militar, en coordinación obligada con Defensa y Estado Mayor Central, sino que a la vez ha introducido el S.I.M. un peligroso confusionismo en otros Departamentos, léase Gobernación y Justicia, con los cuales debería, si se aceptasen sus actividades presentes como normales y lógicas, estar en permanente y estrecho contacto, efectivo y hasta cierto límite de subordinación inteligente.

Es preciso, pues, desandar un tanto el camino recorrido por el S.I.M. que ofrece a este servicio notorios peligros y desviaciones que le convierten en fatigoso, interminable e ineficaz; y para ello y en este primer supuesto de readaptación a los fines específicos perseguidos por el Decreto de 6 de agosto de 1.937, sería preciso reorganizar el Servicio de acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional y por su conducto, con el del Estado Mayor Central, y Jefes de Cuerpo de Ejército y Ejército, dictando al efecto, las disposiciones correspondientes para delimitar categóricamente el contenido del artº 1º del ya citado Decreto; y en consecuencia, reducir la actividad del S.I.M. a la misión concreta que le fué atribuída por el Decreto de su creación, dejando de conocer en cuantos asuntos hoy lo hace, dependientes de otros Organismos ya capacitados para desarrollar funciones de investigación, información y policía, en la esfera civil de la retaguardia leal.

Para que la transacción ^{no} ofrezca soluciones de continuidad el S.I.M. vendrá obligado, a la vez que fuese concretando por sus propios medios, las actividades peligrosas no imputables a fuerzas armadas, así como en los casos en que ya iniciada la investigación hubiese practicado informaciones o diligencias de carácter confidencial, remitir los antecedentes y datos que poseyera al Consejo para la defensa del Régimen, que en definitiva acordaría si por la importancia del caso o conveniencia de la continuidad en el servicio, debería el S.I.M. seguir su práctica, y en caso de no apreciarlo así, el propio Consejo acordaría que los antecedentes, diligencias y detenidos pasasen a disposición de las Autoridades civiles o de los Tribunales especiales de Alta Traición y Espionaje.

En este período y como regla general, a medida que se fuesen reforzando los resortes del S.I.M. más en relación con Defensa Nacional, se irían desplazando a Gobernación y Justicia los elementos de investigación e información que afectasen exclusivamente a la población civil y a la delincuencia específica en ella, de derrotismo, desertión, adhesión y auxilio a la rebelión, asociaciones ilícitas y actividades hostiles al Régimen desdoblado si fuese preciso los servicios que el S.I.M. hubiese organizado para la persecución y esclarecimientos de tales hechos y organizaciones, para atribuir a Gobernación y Justicia los de este carácter exclusivamente civil y de resguardo, hasta que subordinados por estos Centros civiles todos los elementos, informaciones y antecedentes, pudiese el S.I.M. concretar su organización a la persecución y combate del espionaje, sabotaje y derrotismo, cerca de las fuerzas armadas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Organo para realizar esta solución, el Consejo de Defensa del Régimen, cuya composición y facultades, permiten atribuirle el cumplimiento de esta labor, que habra de realizarse en período de tiempo no superior a un mes, para la mayor eficacia de los servicios+

SEGUNDO SUPUESTO.-

Respetar el actual funcionamiento y organización del S.I.M. por imperativo de las actuales circunstancias.

Para este caso, es preciso rodear los servicios del S.I.M. de toda clase de garantías, para que los resultados de aquellos no se fustren por defectos imputables exclusivamente a la organización de los servicios.

Bases esenciales para ésto, serían:

Selección rigurosa del personal directivo y técnico.

Organización coordinada por Departamentos entre el S.I.M. y Gobernación, Justicia, Direcciones generales de Seguridad y Prisiones y Comandancias militares, con enlaces permanentes entre el S.I.M. y cada uno de estos Centros.

Reglamentación de funciones, deberes y derechos para el personal auxiliar aunque hubiesen de mantenerse unas y otras solo conocidas por el personal de a que afectasen.

Sistema de garantías mínimas para la más perfecta eficacia de la función policial.

- a).- Control sobre las confidencias y renuncias.-
- b).- Investigación previa para su admisión y curso.-
- c).- Régimen legal de detenciones y registros: (actas, inventarios y depósitos de piezas de convicción)
- d).- Limitación de tiempo para las incomunicaciones.-
- e).- Régimen carcelario en coordinación con la Dirección General de Prisiones y Ministerio de Justicia.-
- f).- Plazo para la entrega de informaciones y antecedentes a los Tribunales Especiales.-
- g).- Sistema de responsabilidades exigibles a los Agentes del S.I.M. por infracción de los deberes que a sus componentes fuesen imputables en el ejercicio de sus cargos.

Dependencia de todos los servicios del S.I.M. de la Presidencia del Consejo de Ministros, ya que rebasando aquellos la esfera de las actividades militares, sería preciso modificar el artº 2º del Decreto de 6 de agosto de 1937 en el sentido de que en esta Case se manifiesta.

Para llegar a la concreción en el articulado de las anteriores Bases, se propone la redacción del ante-proyecto, a una Comisión compuesta por.-El Pte. del Supremo.-Jefe del S.I.M.-Subse. Justicia.-Id. Gobernación.-Director Gra. Seguridad id. de Prisiones.-Representante de la Presidencia del Consejo.-Id. del Ministerio de Defensa.- Plazo no superior a 15 días.-
ES COPIA.-

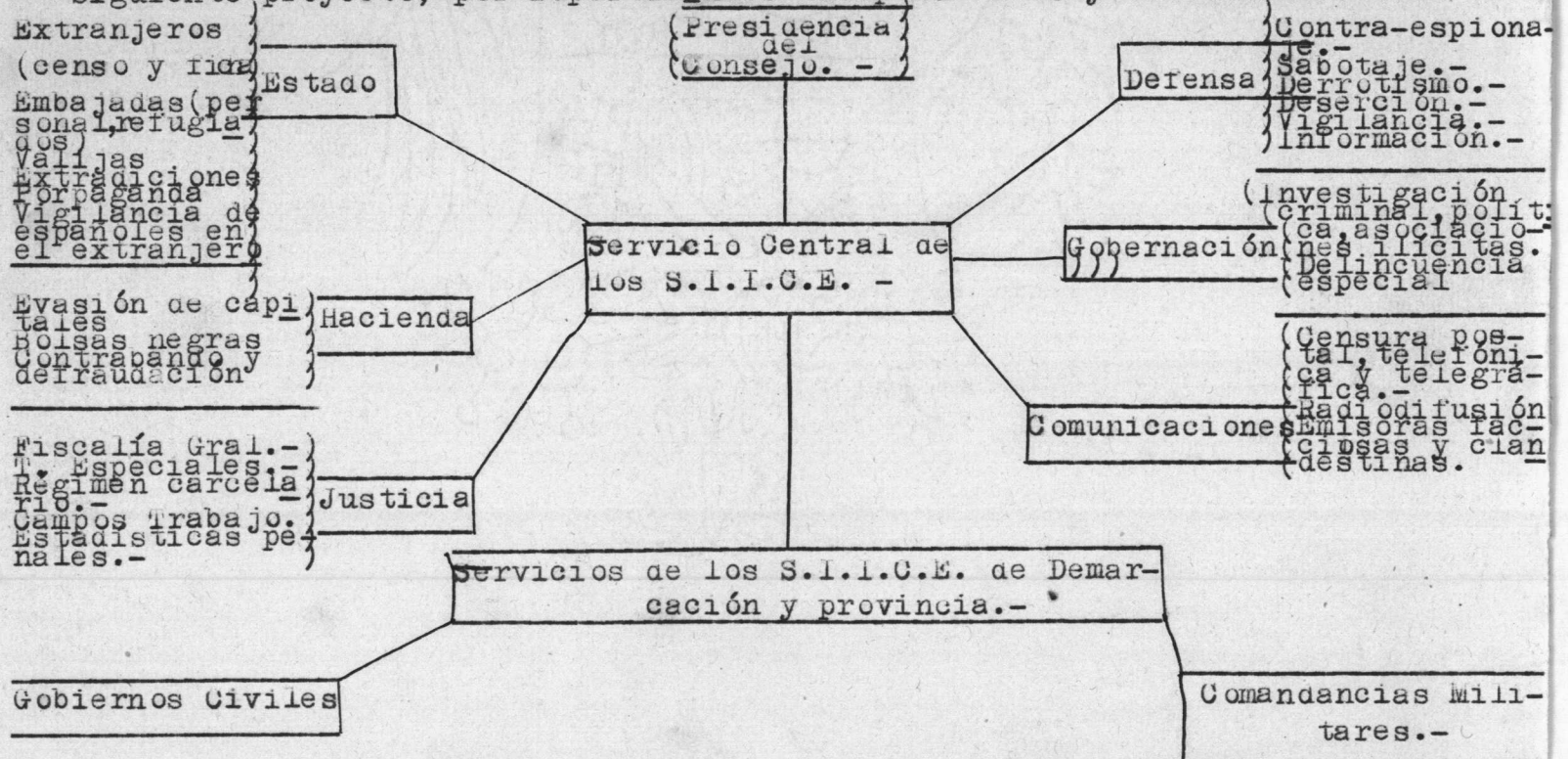
BARCELONA. -

TERCER SUPUESTO.- Reorganización a fondo del S.I.M. con arreglo a las necesidades del momento actual y teniendo en cuenta las experiencias que su funcionamiento exige y necesita.

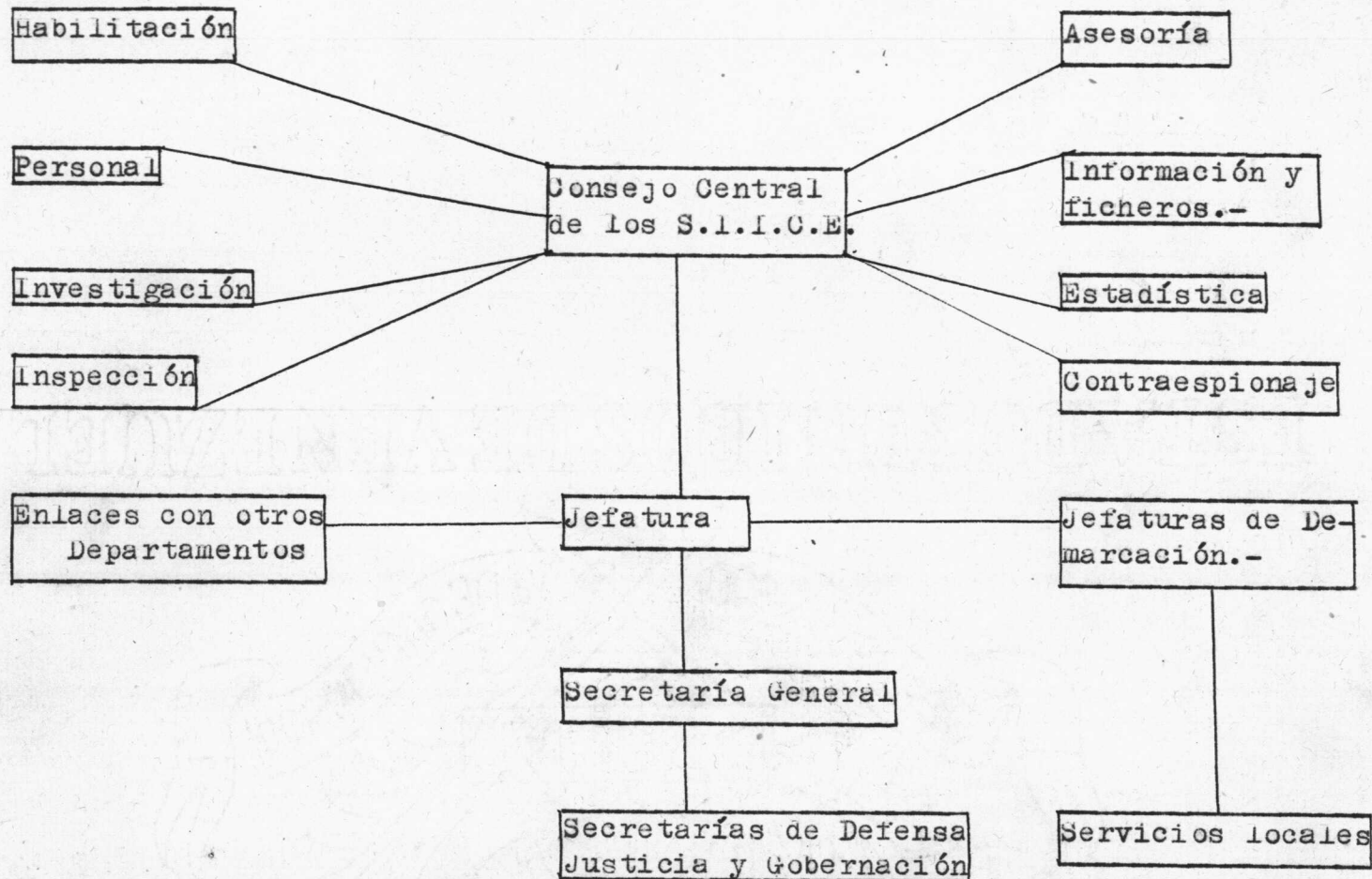
Por la extensión y variedad de los servicios que las circuntancias en que la Guerra de invasión nos coloca, sin derecho de opinión, algunos organismos van resultando de atención inaplazable y reorganización rápida, con objeto de defender a la República en todos los frentes visibles u ocultos, en que nuestro común enemigo nos ataca y combate; y es preciso no descuidar el de estos servicios que si bien empezaron circunscritos únicamente al área militar en dependencia exclusiva del Ministerio de Defensa, hoy es realidad incuestionable, que han rebasado los límites del Decreto de su creación y necesitan una nueva estructura de amplitud, hace un año no calculada.

Por ello, el S.I.M. se reorganiza en Servicio de Información, Investigación y Contra-Espionaje (S.I.I.C.E.) dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en este sentido deben ser modificados los artículos 1º y 2º del Decreto de 6 de agosto de 1937, y suprimido el 3º del mismo, ya sin objeto en virtud de la reorganización que se proyecta de estos servicios, dándose los restantes la redacción en consecuencia con la que en definitiva y por virtud de este proyecto han de ofrecer los artículos 1º y 2º.-

Los S.I.I.C.E. deben quedar organizados esquemáticamente, con arreglo a la siguiente proyecto, por Departamentos independientes y coordinados:



Los servicios centrales del S.I.I.C.E., deberían ajustarse al siguiente esquema:



El Consejo Central de los S.I.I.C.E. estará comprendido de un mínimo de cinco personas designadas por el Consejo de Ministros, el cual acordará asimismo, el nombre del Jefe Central, los Jefes de Demarcación y el Secretario Gral.; si lo estima oportuno, dichos nombramientos permanecerán secretos.-

Las condiciones, títulos, categorías de unos y otros, serán objeto de reglamentación específica.-

El Consejo Central, del cual será Presidente el Jefe de los S.I.I.C.E. propondrá a la Presidencia los demás nombramientos del personal técnico y auxiliar central, de Departamento y provincia, y la Presidencia nombrará a los propuestos o rechazará las propuestas, debiendo en éste caso, formular otra el Consejo; asimismo propondrá las destituciones; las correcciones y traslados corresponden al Consejo Central. El Consejo redactará un Reglamento de servicio y ordenación de trabajos, que será sometido a Consejo de Ministros para su aprobación.-

El Consejo celebrará reunión una vez cada siete días, y de sus acuerdos informará seguidamente a la Presidencia del Consejo y siempre que ésta lo reclamase de todos los acuerdos, se extenderán actas que tendrán el carácter de secretas y serán solo conocidas por el Consejo de Ministros por conducto de su Presidente.

De la Jefatura Central dependerá directamente la Secretaría Gral. las especiales de Justicia, Defensa y Gobernación, las de Demarcación y provincia.

En el esquema nº 1 quedan iniciadas las atribuciones de las Secciones que componen el S.I.I.C.E. y limitado este trabajo a servir de base para una más detallada discusión del proyecto, que seguramente necesitará no pocas reformas y modi-

ficaciones, no es preciso llevar más adelante esta modesta labor, que no tiene más objeto que ser un principio de reflexión acerca de un problema que preocupa desde hace mucho tiempo, a los que dedicamos todos los minutos del día al servicio de la República y de la Justicia; con el deseo ferviente de que sirva para algo, se ofrece a la consideración de todos, esperando su mejoría y realización, para la cual se ofrece un concurso bien modesto, pero leal y decidido.

ES COPIA.-

Barcelona 23 de julio de 1.938 . -

6

EXPOSICION

Y

PROYECTO DE REORGANIZACION

DEL

S. I. M.

o o
o

El primer supuesto, es decir, la readaptación del Servicio de Investigación Militar a la misión que le fué encomendada de modo concreto por la Disposición que lo creó, no solo es la única solución al peligroso confucionismo -constantemente en aumento- de atribuciones entre dicho Servicio y otros organismos oficiales, sino que, además, es el medio de lograr una eficacia en su función específica, de que hoy evidentemente carece.

¿Es que no se considera suficiente campo de acción para un organismo de este tipo la vigilancia e investigación cerca de la multitud de servicios del Ministerio de Defensa Nacional concretados en sus cuatro Subsecretarías y que merecen en estos momentos una atención excepcional, sin contar los servicios exteriores y los de espionaje propio absolutamente descuidados hasta el momento? ¿Se estima preciso invadir facultades de Gobernación, Justicia y otros Ministerios para justificar una actividad cuando se posee una órbita de experimentación tan extraordinaria?

Se argumentará que los órganos civiles del Estado y las numerosas actividades no militares de retaguardia que deben desenvolverse también con la tónica general de Guerra, precisan ser objeto asimismo de una alta investigación, ya que su normal funcionamiento puede entorpecerse por el sabotaje, el espionaje y la traición.

Indudablemente es así, pero este servicio de alta investigación puede y debe tener carácter civil y corresponde a la Dirección General de Seguridad organizar con sus medios el conocimiento y tramitación a los Tribunales de todos aquellos hechos delictivos que no tengan carácter estrictamente militar.

¿Puede la Dirección de Seguridad, tal como está organizada actualmente realizar esta misión? No de una manera perfecta, ya que le falta el órgano informativo y medios de carácter económico para montarlo con la

amplitud necesaria. Sin embargo ello es fácilmente subsanable y podría conseguirse rápidamente un servicio de alta información que sustituyera más eficazmente al disuelto Departamento especial de Información de Estado cuyos defectos y orientación determinaron su fracaso.

No es necesario razonar ampliamente sobre las ventajas enormes que reportaría esta delimitación de funciones. Baste decir que la Dirección de Seguridad, pese a sus defectos indiscutibles, es hoy el único organismo de tipo policial de nuestra España que tiene una experiencia y un prestigio interior y exterior por haber discurrido en general su actuación por cauces legales y haberse mantenido ésta dentro de una responsabilidad sobre todos los inconvenientes y todas las pasiones desencadenadas con la contienda.

Por otra parte el S. I. M. con superabundancia de medios económicos; con facultades amplísimas en todos los aspectos, incluso en el de utilizar funcionarios de la Dirección general de Seguridad; con sus procedimientos excepcionales, etc. no ha conseguido suplir siquiera parcialmente a aquél organismo en las funciones peculiares del mismo que ha pretendido absorber y en cambio ha desatendido por la dispersión inquieta de sus actividades aquellos servicios militares de espionaje y contraespionaje que le son propios.

Procede, pues, reorganizar el S. I. M. fijando normas que circunscriban su acción a perseguir el espionaje, sabotaje, derrotismo, etc., "cerca de las fuerzas armadas y servicios del Ministerio de Defensa Nacional" y reorganizar asimismo la Dirección de Seguridad perfeccionando sus medios de información y de ejecución hacia una mayor eficiencia de su función preventiva. Pueden desdoblarse hacia este organismo los servicios de su competencia que el S. I. M. haya pretendido organizar, manteniéndose entre ambos un contacto inteligente que permita facilitarse mutuamente los datos, pruebas o detenidos relativos a asuntos que específicamente les correspondan.

Se expondrá a continuación en forma breve y sencilla lo que debe ser orgánicamente el Servicio de Investigación Militar. Fundamentalmente se ha concedido en el proyecto una gran importancia, como condición indispensable a la eficacia de un servicio de esta clase, al secreto, máxima reserva en la actuación, que hasta el momento no ha sido posible conseguir.

A fin de hacer más clara y breve la exposición del proyecto se ha subdividido en apartados. A saber:

APARTADO 1º.- Condiciones precisas que han de concurrir en los Agentes secretos distribuidos en las unidades del Ejército, y organismos militares y militarizados.

APARTADO 2º.- Condiciones precisas que han de concurrir en los funcionarios.

APARTADO 3º.- Condiciones que debe reunir la organización general del Servicio.

APARTADO 4º.- Organización que se propone.

APARTADO 5º.- Funcionamiento de cada Negociado:

- a) Organización, Personal y Asuntos generales.
- b) Información.
- c) Operaciones.
- d) Servicios.
- e) Secretaría general.

o o
o

A P A R T A D O 1 º

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS AGENTES INFORMADORES SECRETOS

Inteligencia.
Facilidad de adaptación.
Cultura elemental.
Abnegación.
Valor.
Disciplina.
Reserva.

Cierta preparación política.

Cierto sentido de la psicología.

Ser reflexivos.

Facilidad de expresión verbal y escrita.

Su nombramiento ha de estar rodeado del máximo secreto. Tanto que no deben ser conocidos de los Jefes de Unidades u Organismos, ni aun entre ellos mismos. Esta es, quizá, la mayor dificultad. La selección de los informadores ha de hacerse de una manera directa por el propio Servicio, procurando designarlos y aleccionarlos de forma que se consigan estas propiedades fundamentales del Agente secreto: la reserva de su actuación y el desconocimiento por los que le rodean de la función que tiene encomendada. Es preciso evitar lo que ha ocurrido en más de una ocasión: que el Agente del S. I. M. por el hecho de serlo, quiera subirse en el caballo del General, con la consiguiente quiebra de la armonía y disciplina que debe reinar en el Ejército. Solo puede conseguirse esto cuando el Agente mantenga rigurosamente el anónimo de su cometido.

Ha de conseguirse asimismo que el Agente informador elimine toda pasión de tipo político o personal en su actuación. Su misión debe circunscribirse a informar con la serenidad con que lo haría el Jefe; es decir, no ver otra cosa que los hechos objetivamente considerados o las sospechas fundadas, sin que en su ánimo ejerza presión alguna el color del carnet política ni las circunstancias de índole afectiva o de otra clase del supuesto delincuente.

A P A R T A D O 2º

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS FUNCIONARIOS EJECUTIVOS

Estos funcionarios deben reunir, aproximadamente, las mismas condiciones que los Oficiales de E. M. Esto es:

Espíritu metódico.

Claridad de juicio.

Temperamento ecuaníme.

Ser reflexivos.

Ser modestos, reservados y considerar que todos sus actos son conse-

cuencia de la decisión del mando.

Prescindir de sus opiniones personales y ordenar las informaciones que reciban con toda claridad, sucintamente y de forma que el Jefe no tenga otra cosa que hacer sino decidir rápidamente.

Ser activos y no olvidar que su negligencia de una hora puede provocar serias contrariedades.

No preguntar más de lo que estrictamente necesita saber.

No decir más de lo que estrictamente deba saber el otro, sin que una y otra condición suponga desconfianza. En tan delicada misión es precisa la confianza mutua, con los límites de la más exquisita discreción.

No extralimitarse en sus funciones. A todos nos gusta ser un poco policías y hacer un servicio, pero, para cada hombre una misión.

Pocos amigos y menos amigas.

A P A R T A D O 3 °

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR LA ORGANIZACIÓN GENERAL

Conseguido hasta donde sea posible lo anterior, veamos las condiciones que debe reunir la organización general, las cuales complementarán las anteriormente expuestas relativas al Personal dentro de las normas consideradas como fundamentales, o sea la reserva que el Servicio exige y una gran sencillez, ya que se estima que las organizaciones excesivamente complicadas no son eficaces cuando, como nos ocurre en estas circunstancias, en que todo hemos tenido que improvisarlo, el Personal carece de una preparación completa.

Así, la organización general debe conseguir:

1º.- Que los datos, informes y documentos sean conocidos por el menor número posible de funcionarios.

2º.- Que la tramitación de los asuntos sea conocida por los encargados de ella únicamente.

3º.- Que quien informa no ejecute nunca.

4º.- Que a la ejecución se lleven solamente aquellos asuntos que bien filtrados y contrastados resistan la prueba. De este modo se evitarán molestias inútiles a quienes sean ajenos al hecho perseguido. El S. I. M.

debe combatir implacablemente al delincuente, pero debe evitar cuidadosamente el error y la acción arbitraria contra los leales al Régimen y los inocentes. Solo así podrá lograr un prestigio y dejar de producir daños irreparables en la moral de las gentes.

5º.- Que la organización sea tal que haga imposible el olvido, extravío o abandono inconsciente de un asunto.

6º.- Que el Jefe pueda, sin confiarse a la memoria, tener al día y en la mano todos los datos de los hechos o incidencias que deban producirse en cada asunto y en cada momento con arreglo a sus decisiones.

A P A R T A D O 4 º

ORGANIZACION QUE SE PROPONE

Hasta ahora, los Servicios de Investigación Militar han venido funcionando en cada Demarcación con arreglo a la organización que el Jefe de cada una de ellas imprimía a los mismos. Debe conseguirse que la organización sea similar, con arreglo a las líneas generales siguientes:

El S. I. M. es un organismo genuinamente militar y su organización no debe diferir fundamentalmente de la de nuestro Ejército en su aspecto técnico. Se propone pues que el S. I. M. adquiera las características de un Cuartel general con su Jefatura y Subjefatura, equivalentes al Mando; una Secretaría general, equivalente a la Jefatura de Estado Mayor, y las cuatro Secciones que constituyen los Estados Mayores, o sean Organización, Personal y Asuntos generales; Información; Operaciones, y Servicios. Casi no es preciso variar en el S. I. M. las misiones que tienen asignadas estas cuatro Secciones en el E. M.

Así tendremos que corresponden a cada una de ellas en el S. I. M. las siguientes misiones:

a) ORGANIZACION, PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.

En los momentos iniciales descansará sobre esta Sección todo el peso de la puesta en marcha del organismo: la coordinación de todas las Secciones y Negociados; la vigilancia constante sobre el Personal, a fin de que todo responda a la organización planeada, etc. Conseguido que cada uno conozca sus obligaciones, su misión quedará reducida a lo siguiente:

Confección y archivo de los expedientes del personal de plantilla conocido -queda a juicio de la Jefatura el confiarle también la confección y archivo de los Agentes informadores secretos. Caso de confiarle esta misión dichos expedientes deberán carecer de nombre, siendo designados aquéllos por la letra y número que se asigne a cada Agente-.

Tramitación de permisos, recompensas, castigos y traslados.

Alta y baja de Personal.

Organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Agentes y Funcionarios.

Registro general de entrada y salida al y del archivo general de expedientes terminados, y de datos enviados o pedidos.

Confección del fichero de españoles y del de extranjeros, con los datos extraídos del expediente terminado. -A Organización no llegan más expedientes que aquéllos que, por estar totalmente terminados, pasan al Archivo general-. Pero antes han de pasar por los ficheros, en los cuales se hará ficha de todo nombre que aparezca en ellos, resulte o no complicado, sea o no detenido. En una palabra, de todo nombre que surja en la tramitación del asunto, ha de quedar una referencia, por si un día vuelve a surgir, poder relacionar nombres, hechos y personas.

b) INFORMACION.

Esta Sección es el aglutinante de toda la labor realizada por la red de Agentes informadores secretos. Dependerá de ella, naturalmente, todo el Personal de esta clase tanto del interior como del extranjero. Recibirá los informes a través del primer Negociado -Relaciones exteriores- y segundo, Negociado -Relaciones interiores-, subdividiéndose este último en cuatro Subnegociados: Ejército de Tierra, Aviación, Marina y Armamento y municiones, a los que corresponderá la información en los servicios dependientes de cada una de las Subsecretarías del Ministerio.

La Sección de Información, como su nombre indica, informa pero no ejecuta nunca. Es quien estudia, concreta y desglosa los informes y los devuelve si procede al primero o segundo Negociados para su ampliación, o los reexpide a Secretaría general para la decisión del Jefe.

Contará con los Gabinetes técnicos necesarios: Clave y cifra, Identificación, Fotografía, Cartografía, etc. etc.

c) OPERACIONES.

Es la Sección ejecutiva. Dispondrá de funcionarios visibles cuyo secreto no es rigurosamente necesario mantener, aunque solo acreditarán su personalidad en caso necesario para el servicio. Estos funcionarios se agruparán en una Brigada y en los Destacamentos y Enlaces que se consideren precisos, debiendo contar con interrogadores especializados; todos los elementos convenientes a la instrucción de Diligencias, sin olvidar la Asesoría jurídica, y una Prisión preventiva donde habrían de permanecer los detenidos durante las actuaciones.

Su misión consiste en planear y desarrollar la ejecución de los servicios, llevando a la práctica las decisiones del mando.

d) SERVICIOS.

Estará subdividida en dos Negociados: primero, Intendencia, que tiene a su cargo viveres, vestuario, menaje, enseres, gasolina y grasas, pagaduría, haberes, material, subsistencias y fondos secretos. Y segundo Negociado, Servicios generales, del que dependerá lo relativo a locales, pensiones, parques, alojamientos, material móvil, talleres, alimentación, guardias, conducciones, gobierno del cuartel general, servicio sanitario, evacuaciones, enlaces interiores, distribución de correspondencia, armamento y munición.

e) SECRETARIA GENERAL.

A propósito se ha dejado a esta Sección para la última por ser el centro y eje de toda la organización. La que debe saber lo de todos, dependiendo de ella y controlando severísimamente, con el mínimo esfuerzo y con la mínima divulgación, todas las Secciones y Negociados. Es realmente el enlace entre las Jefaturas y el organismo. Su labor, además de inspectora, es de coordinación, y como no puede ni debe tener una gran amplitud, que obligaría a ocupar personal en excesiva cantidad, es preciso conseguir que pueda cumplir su finalidad gracias a que el trabajo le sea casi dado hecho por los demás.

Dependerán de la Secretaría general los Gabinetes técnicos auxiliares, a los que podrán recurrir directamente las Secciones de Información y Operaciones.

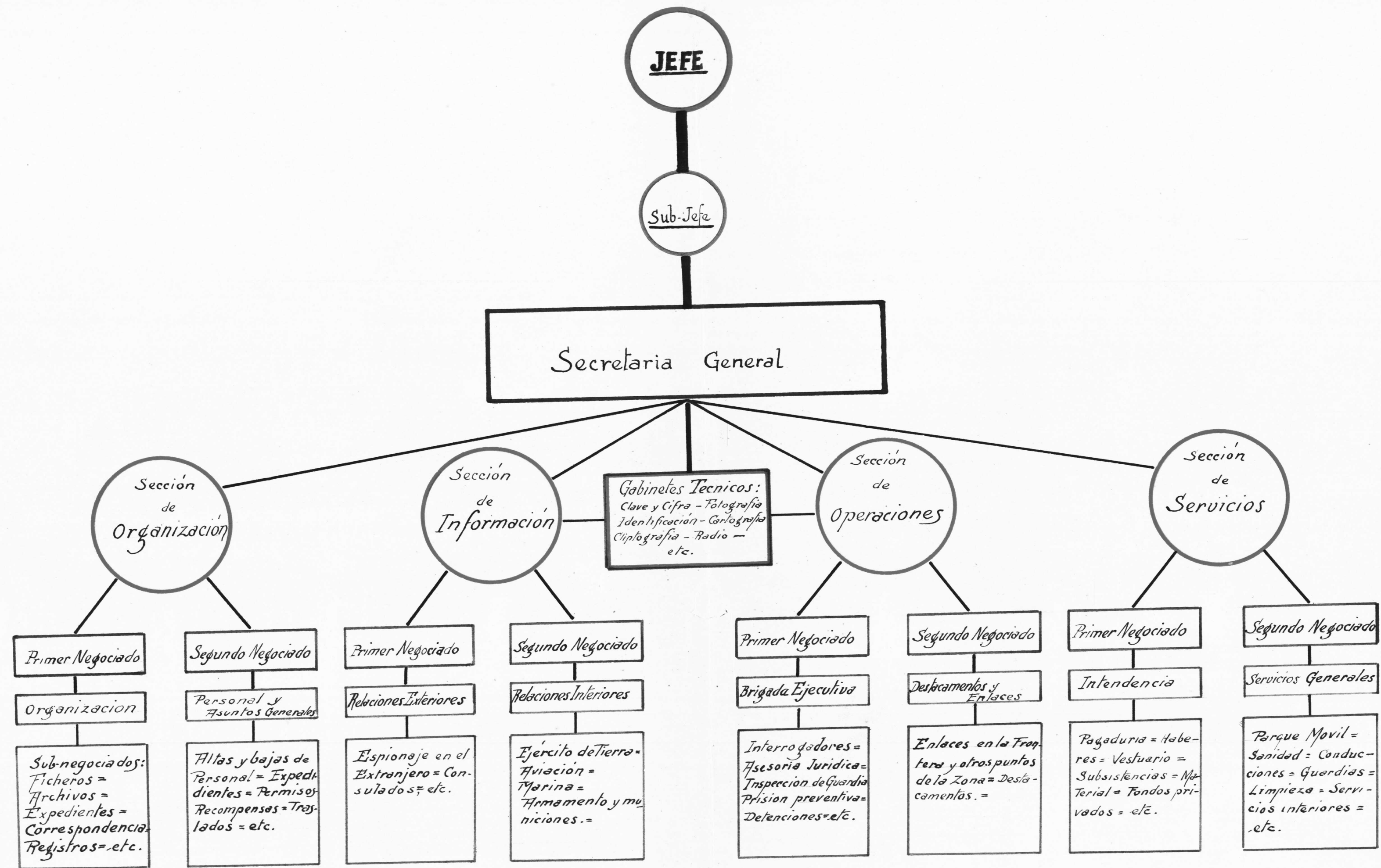
La exposición de este proyecto ha sido muy breve, porque en ella se ha procurado mencionar a grandes rasgos solamente lo fundamental. La explicación detallada del mecanismo de cada Sección y Negociado, así como la reglamentación interna del funcionamiento del Servicio, habrían de ser objeto de escritos más extensos aunque igualmente sencillos. Estimo y lo repito insistentemente, que la eficacia está, más en el fondo que en la forma, aunque las normas orgánicas sean también necesarias.

Si se ha asimilado la organización del S. I. M. a la de los Estados mayores del Ejército ha sido para resaltar y llevar al ánimo de todos el carácter militar del Servicio, que nunca se debió desviar, y porque es perfectamente aplicable al mismo en líneas generales.

Sin embargo, creo que puede funcionar también eficazmente con otra división de dependencias y otras denominaciones de las mismas. Lo esencial no es eso, sino la Dirección inteligente y enérgica, la selección del Personal, la orientación del Servicio de acuerdo con las necesidades del momento, etc. Es sencillo precisar las Secciones, Negociados, Subnegociados, Gabinetes técnicos, etc. que sean convenientes al desenvolvimiento de un servicio policiaco de esta clase, pero ya no lo es tanto calibrar qué formas de actuación benefician a la República y cuáles pueden producir perturbaciones que la hieran íntimamente.

Por eso se insiste principalmente en la necesidad de la delimitación de funciones, apartando hasta donde sea posible la investigación civil de la militar, sin olvidar que sería muy torpe desarticular y hacer prácticamente inservibles órganos que deben ser en definitiva los principales apoyos del Estado después de la victoria, en beneficio de otros de vida más efímera.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.



I N F O R M E

Se hace innecesario destacar la importancia que en todo tiempo tiene para cualquier Estado la creación y mantenimiento de un Servicio de Información que cuide de la seguridad del propio Estado y que lo defienda de sus enemigos exteriores é interiores. Ejemplo indudable de su valor y eficacia se ofrecen reiterados en la Historia próxima de los pueblos, la que enseña que la G.P.U., la O.V.R.A. y la G.E.S.T.A.P.O. han sido en realidad los verdaderos fundamentos en que los regimenes imperantes en Rusia, en Italia y en Alemania asentaron su poder y su fuerza. Muestran también esos casos ejemplares la certidumbre del riesgo de que un partido político, -comunismo, fascismo, nacionalsocialismo - pueda adueñarse en un momento dado de todos los resortes del Gobierno de una nación, si dispone para ello del poderoso instrumento de una organización secreta dotada de autoridad sin límite y que no repare en medios de acción con tal de servir los intereses del partido que la sostiene y utiliza.

Comprendiendo la verdad de estas enseñanzas, que en la hora actual de España adquieren muy especial relieve, el Gobierno del Dr. Negrín y su Ministro de Defensa Nacional Sr. Prieto, dieron nacimiento en 6 de Agosto de 1.937 al "Servicio de Investigación Militar" (S.I.M.) del que quisieron hacer, librándolo de los peligros de una formación partidista, uno de los más destacados elementos de lucha contra los enemigos del Estado, previniéndole de los daños que á su seguridad pudieran ocasionar el espionaje de los facciosos y de sus cómplices y la desmoralización de la retaguardia republicana, minada por una acción derrotista que sobre ella se desarrollase.

Recta y bien encaminada fué la intención, aunque hay que convenir que no acompañó luego el acierto al darle aplicación al orden práctico. El S.I.M., por defectos de organización y por equivocadas ó punibles gestiones personales, no rindió durante largos meses, contados desde su creación, labor alguna que pudiera reputarse como valiosa para previsión ó aniquilamiento del servicio de información faccioso y, se dió en cambio prazas para contribuir, con su proceder, con sus actuaciones al margen de toda legalidad, con sus métodos arbitrarios y su uso desmedido de la autoridad en que se apoyaba, á mantener y alimentar, dando argumentos al enemigo, la campaña derrotista que relajaba y agotaba la moral de quienes, apesar de su limpieza de conducta, no podían sentirse amparados y seguros ante tan excesivo abuso de poder.

Del primer aserto dán prueba los propios archivos y estadísticas del S.I.M., en los que casi no hay constancia de otros servicios que de aquellos que se refieren á descubrimiento y detención de elementos

-2-

de Milicias de F.E., sin que aparezcan, en cambio, los relacionados con información enemiga en nuestra zona, que son los que en el texto y el espíritu de la disposición legal que al S.I.M. dio creación, se le señalaban como específicos. Y aún muchos de esos servicios en que -el antiguo S.I.M. puede fundamentar sus únicos éxitos tienen la tara de haber nacido con provocación al delito hecha por sus agentes, que muchas veces convirtieron en militantes de F.E., incluso provistos de carnets de dudosa autenticidad, á gentes que hasta entonces no eran responsables de más culpa que la de su cobardía espiritual ante los avances del enemigo ó ante los desmanes de elementos que decían formar en las propias filas republicanas, y que en otras ocasiones revisitieron de peligrosidad á meros teorizantes del fascismo ó á personas que, aún siendo de ideología derechista, hubieran sido incapaces de desenvolver acción delictiva de no ponerles cerca quien les tentara á cometerla, fingiéndose su afín en ideas y actividades.

La segunda afirmación, es decir, la que se refiere á la acción disolvente desarrollada por el S. I.M. como consecuencia de sus procedimientos y orientaciones, no necesita esfuerzo alguno para su probanza; basta con recordar la negra leyenda y la trágica aureola que al nombre del organismo ha rodeado, y con hacer recuento mental de las muchas incautaciones sin sometimiento á trámites legales, de los largos secuestros de detenidos que han llenado los preventorios y los barcos prisiones sin que en el transcurso de largos meses fueran sometidos á indagatoria alguna y, por último, de los repetidos casos de desapariciones y fusilamientos sin formación de causa que, con razón ó sin ella, se apuntaron en su tenebroso haber.

De un concepto y de otro, de su falta de acción positiva y de su conducta en un todo contraria á la orientación de apaciguamiento de rencores impuesta en buena hora por el Gobierno de la República, nació, sin disputa, el total desprestigio del S.I.M. que llegó á ver en peligro su propia vida orgánica, ya que los mismos poderes que lo crearon llegaron, en ocasión señalada, á abrigar el propósito de su disolución y su muerte. Quiso la fortuna que tal decisión no se afirmase, por considerar, los que habían de adoptarla, que los defectos podrían ser corregidos y que la acción inteligente de una nueva personalidad rectora había de ser bastante para encauzar lo desbordado y volver á la institución, cuyo funcionamiento se estimaba necesario, el prestigio perdido y el buen nombre .

Pocos meses hace que una nueva Jefatura rige el S.I.M.; coincidiendo casi con la iniciación de sus funciones dió comienzo á las suyas dentro del organismo la Sección Sexta á la que también se le dió nombre de "Sección Activa", ya que en sus manos se puso todo el mecanismo y toda la responsabilidad de las diligencias de investigación y de los servicios ejecutivos que al S.I.M. correspondía realizar dentro de su misión específica. Desde aquella fecha, aún cercana, la Jefatura

...

Superior y la Sección 6ª, guiados por un mismo concepto de lo que la institución debiera ser, y poseídas de idéntico entusiasmo, han trabajado acordes, orientadas ambas hacia la finalidad de revestir de nuevo decoro las actuaciones del S. I.M. y de oponer el claro ejemplo de su recta conducta y de sus procedimientos, encajados siempre en respeto á las normas universales de moral humana y á los preceptos legales que en la República tenían vigencia, al desatentado proceder antes seguido por los que al S.I.M. pusieron en trance de muerte.

Desde entonces, la Sección 6ª, con la constante asistencia de la Jefatura Superior, ha venido actuando sin descanso en la realización de un importante servicio que ha llegado á convertirse, sin duda alguna, en el de mayor alcance y eficacia de cuantos hasta ahora llevaron á término las distintas fuerzas que tienen á su cargo el velar por la seguridad y defensa del Estado; con el se consiguió el total aniquilamiento no solo de los grupos activos de Milicias que F.E. tenía constituidos en Barcelona, sino la desarticulación y muerte de las organizaciones de información y espionaje que el C.G. de Franco y el S.I.P.M. faccioso habían llegado á montar en Cataluña.

Para desarrollar ese servicio hasta darle remate, el Jefe de la Sección 6ª impuso ante todo á sus Agentes y funcionarios el desenvolver sus actuaciones dentro de un ambiente de limpieza moral, de seriedad y de honradez, al par que de efectividad en el trabajo, que no permitiera dudas ni consintiera suspicacias, y los sometió luego á una rígida y sencilla organización que encuadrara y limitase cada función, al par que todas las coordinara, para hacer que las actividades particulares estuvieran supeditadas á la acción colectiva, é impedir que las iniciativas personales - como en el S.I.M. antes ocurrió - pudieran salirse del margen que por voluntad superior les estaba señalado.

Teniendo además en cuenta que las mayores enemigas que al S.I.M. perseguían habían sido ganadas por el proceder constante de frívola irresponsabilidad que muchos de sus elementos directivos y organismos más destacados habían venido observando, tanto en lo que respecta á la firma de órdenes de detención, que muchas veces tuvieron la tacha de arbitrarias, como en la relación y trato con los detenidos, que adoleció con frecuencia de dureza excesiva y aún de inútil y contraproducente inhumanidad, varió en un todo la tónica de los servicios, estableciendo como norma indefectible de acción el que las detenciones sólo pudieran ser realizadas por órdenes emanadas directamente de la Jefatura de la Sección, y eso cuando a su mandato precediera una acusación concreta ó una información precisa que determinara certidumbre ó al menos vehemente sospecha de actividades específicamente delictivas de espionaje, sabotaje ó derrotismo - los tres delitos cuya persecución está reservada al S.I.M. - contra la persona cuya detención se interesara; circuló también severas ins-

trucciones para que los interrogatorios de los detenidos no pudieran nunca ser tachados de coacción ni invalidados por haber intervenido la violencia en la obtención de las confesiones que en ellos pudieran contenerse; puso, por último todo su empeño en que las actuaciones fueran desarrolladas con toda la posible rapidéz, dando cuanto antes estado judicial á los expedientes instruidos por la Sección, para oponer así un mentis á los que culpaban al S.I.M. de largos secuestros sin amparo de legalidad y lo acusaban de absoluta falta de responsabilidad frente á las disposiciones vigentes y á la exposición de criterio que para conocimiento de la conciencia universal tiene emitido, con reiteración solemne, el Gobierno de la República.

De que esa organización fué acertada y de que los funcionarios de la Sección prestaron toda su colaboración entusiasta, dan prueba fehaciente los resultados obtenidos en solo cinco meses de trabajo, en los que se efectuaron más de un millar de detenciones, entre ellas la de todos los elementos dirigentes de las organizaciones fascistas de Barcelona en sus dos ramas de actividad: la de Milicias y la de Grupos de Información y espionaje.

Esos detenidos fueron objeto por parte de los funcionarios de la Sección de trato tan humano y cortés que muchos de ellos, ante los mismos Tribunales que los juzgaron hicieron manifestaciones de agradecimiento y proclamaron su satisfacción de haber comprobado, por experiencia propia, que el Servicio de Investigación Militar no merecía la triste nombradía de que estaba rodeado ni era acreedor á la negra fama que sobre él pesaba.

Consecuencia de esas repetidas aseveraciones de los propios detenidos así como de la cuidadosa preparación de los expedientes sometidos á exámen de la autoridad judicial, la Jefatura Superior del S.I.M. y la Sección 6ª han merecido ser en varias ocasiones felicitadas calurosamente y de modo oficial por los Tribunales, los que han tenido siempre en la suma de diligencias recibidas materia bastante y ordenada de juicio á la que nada fué preciso añadir para la sustanciación del proceso.

Y no fueron solo los Tribunales de Justicia los que reformando su juicio, antes poco favorable al S.I.M., acudieron á expresar su complacencia por la nueva actuación del organismo; personalidades relevantes del Ministerio de Justicia, y del de Gobernación, funcionarios destacados de la Dirección General de Seguridad y miembros dirigentes de los partidos políticos nacionales, han emitido opiniones altamente satisfactorias para los nuevos métodos empleados, para la trayectoria ahora y para las directrices de actuación trazadas por los actuales rectores del S.I.M.

Pero no fue esa sola la consecuencia: Gracias á ese trato hu -
...

mano y á ese proceder correcto que con los detenidos fué observado, no empleando con ellos violencia ni coacción, se consiguió, en los más de los casos, que se confiaran á los funcionarios interrogadores de la Sección 6ª, estableciendo con ellos una relación amistosa que no solo dió sus frutos en la amplitud y valía de las declaraciones obtenidas, sino que facilitó grandemente el Servicio encadenado los distintos interrogatorios y haciendo posible la reconstrucción de los cuadros de Milicias y de las organizaciones de espionaje que trabajaban en favor del enemigo. A tanto llegó esa confiada entrega de muchos de los detenidos, que algunos de ellos se convirtieron en verdaderos colaboradores de la Sección, coadyuvando, en compañía de sus Agentes, á la realización de diligencias que dieron por resultado la detención de elementos importantísimos, á los que sin esa ayuda hubiera sido tal vez imposible capturar. Por otra parte, puede decirse que la moral de casi todos los reclusos de Vallmajor - Cárcel especialmente afecta á la Sección - y su posición frente á los Poderes legítimos del Estado ha cambiado por completo, siendo hoy su actitud general de respeto para la República y sus hombres y de mayor comprensión de los motivos de nuestra lucha y de la razón de nuestra causa. Son bastantes los que mostraron verdadero arrepentimiento de sus delitos, cuya gravedad é injustificación se les alcanza, y numerosos fueron, contándose entre ellos los dirigentes más notorios, los que estamparon su firma en un Album miniado, en que uno de los detenidos hizo alegórica expresión de los 13 Puntos en que el Gobierno Republicano resumió y dió ordenación á los conceptos fundamentales que inspiran el presente y han de orientar el futuro de la España que ahora nace. Este Album fué ofrecido por los reclusos de Vallmajor al Presidente del Gobierno Dr. Negrín, como homenaje de respeto y solicitud de benevolencia.

Ese modo de obrar ha servido igualmente para que los deudos y familiares de los detenidos, que constituyen, dado el número de aquellos, núcleo muy importante, difundan por Barcelona la impresión por ellos recogida al visitar á sus allegados, la que contribuye de modo muy señalado á borrar la historia lamentable del S.I.M. y á realzar de nuevo en el concepto público el prestigio de institución tan necesaria como arma de lucha contra el fascismo

* * *

De todo lo expuesto en este informe se desprende, como lógica deducción, la necesidad de que la Jefatura Superior del S.I.M., manteniendo en un todo la orientación por ella dada al organismo, aplique á todo él una severa reorganización que centralice y unifique sus funciones, adaptando á todas las dependencias los métodos y maneras puestos en práctica por la Sección 6ª y que han sido causa principal de la rehabilitación del buen nombre del Servicio de Investigación Militar.

...

Esa reorganización que pondría término al sistema de compartimentos estancos en que el antiguo S. I.M. desenvolvía su existencia, habría de ir seguida, como elementos complementario, de una selección de personal dirigente que pueda hacerla fructífera y operante con eficacia. Pero en el bien entendido que una vez esa selección realizada, las personas elegidas para cargos de dirección, serían mantenidas en ellos, sin caprichosos relevos, permitiéndoles, con autonomía reglada, poner en juego sus iniciativas propias, al par que quedarían sometidas, ello es claro, á estricta responsabilidad por el resultado de sus decisiones.

En trámite se encuentra la nueva reglamentación del S.I.M.; al ultimarla y decidirla ha de tenerse en cuenta que hay que llevar al organismo un remozamiento total de nueva savia y darle perfecta adaptación á las exigencias de las horas que España vive, que no son, ni con mucho, las que ya pasaron de titubeos de orientación y probaturas de nuevos sistemas estatales. Ahora que las finalidades de la Guerra han tomado expresión elocuente y definitiva firmeza y que un Gobierno sin partidismos ni codicias de poder tiende á llevar á rectos cauces de democracia las aguas turbulentas de extremismos fracasados, se hace preciso que el S.I.M., fuerte instrumento de lucha regido por manos jóvenes y firmes, busque también su norte en una actuación de severa justicia y en una comprensiva posición, apartada de todo embate político y que solo trate de dar cumplimiento á los designios de la República proclama como suyos y de elevar y prestigiar los altos valores humanos que en nuestra guerra están en juego.-

Barcelona, 15 de Noviembre de 1.938.

✓ 23

I N F O R M E

EXPOSICION

Se hace necesario destacar la necesidad que tiene todo gobierno de poseer un Servicio de Informacion que cuide de la seguridad del propio Estado y que le defienda de sus enemigos, exteriores e interiores.-Ejemplo indudable de su necesidad y eficacia se ofrecen reiterados en la historia de los pueblos, la que ensena que la G.E.P.E.U., la O.V.R.A. y la G.E.S.-T.A.P.U., han sido en realidad los verdaderos fundamentos en que los regimenes imperantes en Rusia, en Italia y Alemania asentaron su poder y su fuerza.- Muestra tambien esos casos ejemplares la certidumbre del riesgo de que un partido politico, (comunismo, fascismo, o nacional socialista), puedan aduenarse en un momento dado de todos los resortes del gobierno de una Nacion.

Comprendiendo sin duda esta realidad el gobierno espanol, crea por Decreto el 12 de junio de 1,937 el Departamento Especial de Informacion del Estado, el cual y a pesar de la reducidas proporciones en que como tal organismo nace, suplidas sin duda por el entusiasmo de un hombre joven que lo dirige, (Socialista) secundado por un grupo de agentes (en su mayoria tambien socialistas) logran con su afan en la delicada y difiicil mision que se les confia prestar a la Republica muchos y valiosos servicios como puede demostrar su archivo (aunque gran parte de el ha sido robado muy recientemente por agentes del Partido Comunista).

Con la misma y buena intencion que animo sin duda la creacion del D. E?D.I.D.E. y quizas para evitar revalidades e ingerencias de lo civil en lo militar y viceversa, el dia 6 de agosto del mismo ano, es creado el Servicio de Investigacion Militar, (S.I.M.) del que quisieron hacer, librandolo de los peligros de una formacion partidista el mas destacado elemento de lucha contra los enemigos del Estado; previniendole de los danos que a su seguridad pudiera ocasionarle el espionaje de los fasciosos y de sus complicies, y la desmoralizacion de la retaguardia republicana, minada por una accion derrotista que sobre ella se desarroblaba.

Sin que hubiese una razon fundamental y cuando mas se perfeccionaba la labor del D.E.D.I.D.E., fue disuelto el dia 28 de marzo del corriente ano,

en cuya disposicion disolutoria se ordenaba el pase al S.I.M. de su archivo administracion y material, dando la posibilidad de que tambien pudiese pasar su personal, como asi se efectuó asi en su totalidad en los primeros dias de abril del corriente año.

Es de hacer notar que el funcionamiento del Servicio de Informacion Militar en esta fecha y de una manera general era deficientisimo en todos sus aspectos.- Hasta el extremo que parece ser se penso seriamente en disolver dicho organismo.

Con la mayor parte del personal que paso del disuelto D.E.D.I.D.E. se formó la llamada Seccion Sexta, la que empezó a trabajar con el entusiasmo que siempre han puesto los afiliados al P.S.O.E., que eran los que la integran, realizando los trabajos policiaicos de mas importancia que se han llevado a cabo en Espana, pues han llegado a ser tan importantes que han sido detenidos la casi totalidad de los Jefes de la organizacion fascista en la zona Leal y desecho todo sub engranaje.-Dando estos servicios al S.I.M. la estabilidad e importancia que corresponden a un Organismo de esta naturaleza.

En el mes de abril corriente estaba compuesto el Servicio de Informacion Militar por unos mil y pico entre agentes y funcionarios, no pudiendo se dar en este informe cifras exactas porque aunque han sido pedidas a Secretaria General, al frente de la cual se halla un afiliado a nuestro Partido, este no las ha facilitado alegando que esta terminantemente prohibido por Jefatura, de este personal no llegan a doscientos cincuenta los Socialistas, y desde el mes de abril a la fecha han ingresado unos doscientos de los que se puede asegurar que el setenta por ciento pertenecen al Partido Comunista, P.S.U.C. y J.S.U..

RESUMEN

Que en los momentos actuales se esta llevando a cabo una nueva reorganizacion que en sus lineas generales parece ser bastante perfecta y de la que se espera de a este Organismo un desarrollo eficaz en todas las funciones que le estan encomendadas, si se lleva a la practica y no se vulnera los fines con que esta hecha esta nueva reglamentacion.

Que tambien muy recientemente se han hecho unas modificaciones que

han sembrado el descontento entre el personal que lo integra.- Consistiendo estas en la fijacion de un sueldo tope en las categorias de agentes y funcionarios contando con lo que estos sobran por todos conceptos en sus Cuerpos de Origen, habiendo sufrido una merma en sus ingresos que oscila entre cuatrocientas pesetas unos y hasta setecientas pesetas mensuales otros, dado lo dificil que por su carestia de vida se hace esta en Barcelona tien gran fundamento este disgusto.

Entre los afiliados al P.S.O.E., el disgusto es mucho mayor por cuestion moral mas que la material debido a las situacion de inferioridad en que se procura que estos se encuentren, dandose casos de que mecanografas recientemente ingresadas y sin preparacion y algunos ordenanzas ganen mas que agentes de informacion e incluso de quien tiene cargos de gran responsabilidad.

Que el funcionamiento de los Servicios de Informacion Militar y a pesar de las buenas orientaciones que se recogen en su reglamento deja mucho que desear, que lejos

Que lejos de que este Organismo por su importancia, en momentos supremos podiese ser una arma decisiva para nuestras ideas no lleva camino de poderlo ser por que a pesar de estar en manos de un afiliado al P.S.O.E., este tiene al frente de las principales Secciones afiliados al P.C., que sabido de la fiebre proselitista de que estan poseidos, facil es comprender la labor que desarrollan desde la Jefatura de estas Secciones y de una manera especial desde la de Personal.- Dandose el extraño caso que la Secretaria Particular del Jefe, esta en manos de un Comunista.

No creemos ni por un momento que las decisiones de que desempeñe estos cargos las personas que lo hacen obedezca ha deslealtad de ninguna clase, pero si que por incomprension se tenga en cuenta, antes las amistades personales que la defensa de las ideas a que todos nos debemos.

Barcelona 22 de noviembre de 1,938